

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado de España en Hendaya

El Cónsul de España en Hendaya participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Zabaleta Beitia, natural de Anzueta (Guipúzcoa), de 54 años de edad, a causa de un accidente de una pieza de artillería en San Juan de Luz.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar.—Sección de Bienes Patrimoniales

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción, en Jerez de la Fronteira (Cádiz), de la Casa Sindical y 18 de Julio, según el proyecto redactado por el Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, don Manuel F. Fernández Pujol.

Se hace saber que durante 30 días (treinta) naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz (Obra Sindical

del Hogar), durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesetas con setenta céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciséis meses, a partir de la fecha del acta de replanteo, y depositar en la Delegación de Hacienda, en Cádiz, la cantidad de cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesetas con catorce céntimos, como fianza provisional para poder concurrir a la subasta, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid (Obra Sindical del Hogar), sita en la calle de Alfonso XII, núm. 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz (Obra Sindical del Hogar), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción y condiciones que deben reunir los materiales, así como lo referente a la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura pública en que conste la adjudicación definitiva de las mismas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Cádiz.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico de la misma Jefe provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», Arquitecto asesor de la Provincial y un Asesor jurídico de la Delegación Provincial, dando fe del acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Nota-

rio, procediéndose a continuación, a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se extenderá el acta correspondiente con expresión de las propuestas que se hayan presentado y cumplieran los requisitos que se señalen en el pliego de condiciones; y la adjudicación provisional que en ese acto se hiciera, se elevará al Delegado Nacional de Sindicatos, que resolverá a quien deben adjudicarse definitivamente las obras.

Si al celebrarse la subasta no hubiese reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que haga referencia a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario deberá elevar la fianza provisional a definitiva, cuyo importe de ésta será de ochenta y dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos, cantidad que habrá de depositar en la Delegación de Hacienda de Cádiz, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación definitiva.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Si el adjudicatario dejare pasar el plazo que se le fija para la elevación de fianza, perderá la que, como provisional, hubiese constituido, y se entenderá caducada la concesión. Si constituida la fianza definitiva no otorgare dentro del plazo, también fijado, la escritura pública sobre ejecución de las obras rematadas, perderá, asimismo, la total fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—El Jefe de la Obra.—P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

Concurso

Se abre un concurso para la construcción de la obra «Taller de Montaje».

Todos los días laborables, de dieciséis a veinte horas, se admitirán, en las oficinas de este Instituto (plaza de Salamanca, núm. 2, principal), ofertas comprensivas de presupuestos para la ejecución de la citada obra, debiendo dar los precios descompuestos de las diferentes unidades de la misma.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 26 de junio próximo, a las doce horas, día y hora que se celebrará el concurso.

Los documentos relacionados con el mismo estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables a las mismas horas y sitio en que se admiten las proposiciones.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta Económica.

2.091-O y 2.ª 29-5-943

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Edicto

Por el presente se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero y 24 de marzo de 1942, y en la «Vanguardia Española» de 14 de enero y 8 de abril del propio año, a petición de doña Carmen de Delás de Gayolá, en el sentido de que el título de la serie B, número 16.882, de la Deuda Perpetua Exterior, de valor nominal 2.000 pesetas, debe quedar rectificado por el de número 16.892.

Lo que se hace público por segunda vez para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 5 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 25 de mayo de 1943.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.045-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José de Paray March domiciliado en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 373-75, cuarto, primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación mar-

xista, de los siguientes valores de su propiedad:

9 títulos serie A, Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, números 876.448 a 876.456, 4.500 pesetas nominales (4.500 pesetas).

1 título serie A, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 766.519, 500 pesetas nominales, por un importe total de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas).

Lo que se hace público, por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule declaración, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación Provincial de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de mayo de 1943.—El Delegado Provincial de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.128-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Anuncio

La Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda en Logroño participa a esta Delegación de Hacienda, con fecha 4 del corriente mes, haber sufrido extravío en dicha Dependencia el resguardo de depósito importante 200 pesetas, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el día 26 de marzo de 1942, bajo los números 21 de entrada y 2.094 de registro, por don Angel Rivas, correspondiente a una multa impuesta por dicha Fiscalía.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado al conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño, 24 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Flores Estrada.

3.903-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María Sánchez Balufo, que últimamente lo tuvo en la calle de Barrio, 11, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veinticinco de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.225 de 1941, instruido por aprehensión de 6.500 kilogramos de azúcar y 9.500 kilogramos de café, tostado, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirla que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 24 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

3.902-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juana Morgado Herrera, que últimamente lo tuvo en la calle de El Brasil Grande, núm. 41, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día ocho de julio, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.258 de 1941, instruido por aprehensión de 18 kilogramos de café, tostado, en grano, y 10 de azúcar, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 24 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.
3.902-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: José Guasch Santacana. Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de artefacto platero con el taller mecánico de la S. A. Mercader en liquidación y cinco máquinas herramientas más para fabricar objetos de platería, instrumental quirúrgico, matrices, troqueles, pequeña mecánica y maquinaria de accionamiento manual.

Producción: 15.550 unidades al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.045-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria de construcciones eléctricas

Peticionario: Joaquín Águila Moya.

Objeto de la ampliación: Fabricación electrodos recubiertos para la soldadura eléctrica.

Producción: De 500 a 1.000 electrodos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.045-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Talleres Egara, S. A.

Objeto: Fabricación piezas para maquinaria, especialmente de géneros de punto.

Producción anual: Por valor de 25.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por du-

plicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.045-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Don W. Emilio González y González.

Objeto de la industria: Preparación de productos de tocador en su fábrica de jabón.

Producción anual: Unos 18.000 litros de colonias, graneles y extractos.

8.400 litros de locciones.

9.720 kilogramos de cremas.

60.000 lápices para labios.

6.000 kilogramos de dentífricos en polvo y otros similares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda).

Bilbao, 11 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
599-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Pérez Quevedo.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de hielo, sita en Marín, un nuevo grupo frigorífico.

Producción: Quedará aumentada la actual en 20 Tm. diarias.

Esta industria empleará maquinaria existente en España.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, núm. 12.

Pontevedra, 22 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
2.112-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Personal

Anuncio

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 5 de abril del actual para proveer una plaza vacante de Capataz Célador,

con el haber diario de doce pesetas, se abre concurso para su provisión entre los capataces y Peones Camineros pertenecientes a la plantilla de esta provincia, y que no excedan de cincuenta años de edad en el año actual. Podrán ser dispensados de esta edad aquellos que en el anterior concurso fueron aprobados y no obtuvieron plaza por no existir vacante.

Justificarán, además, ser de buena conducta, de intachables antecedentes, y no deberán tener nota desfavorable en su expediente.

Los conocimientos exigidos serán los señalados en la citada Orden de la Dirección General de Caminos, de 5 de abril último, los cuales estarán de manifiesto en los días y horas laborables de oficina.

Las instancias (escritas de puño y letra de los interesados), debidamente reintegradas, se presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, antes de las doce horas del día treinta de junio próximo.

Zaragoza, 23 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.
3.908-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

Don José Varela Feijoo solicita el aprovechamiento, de cuarenta y cuatro litros de agua por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 25 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Nota descriptiva

Peticionario: Don José Varela Feijoo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal que se solicita: 44 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Cea.

Término donde radica la toma: Mayorga de Campos (Valladolid).

Mayorga de Campos, 1.º de mayo de 1943.

Representante en Valladolid: don Francisco José de Quevedo.—Confederación Hidrográfica del Duero.

3.907-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Obras Públicas.—Provincia de Granada

A G U A S

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente Nota-anuncio:

Nombre del peticionario: S. A. Hidroeléctrica del Sur. Domiciliada en Motril (Granada).

Clase de aprovechamiento: Salto de agua con destino a la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Dos mil quinientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Barranco de Poqueira.

Término municipal en donde radican las obras: Capileira, Bubión, Pampañeira, Carataunas y Orgiva (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica al de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, contados desde aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en la plaza de José Antonio, núm. 9, Málaga, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Málaga, 17 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao.

3.909-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión del día de hoy, ha acordado la provisión en concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la clase C), en activo, o excedentes forzosos, a volun-

tarios que lleven en esta situación más de un año, las siguientes Secretarías de igual clase, vacantes en el territorio de esta Audiencia.

Tolosa, con 13.024 habitantes de derecho.

Hernani, con 7.570 ídem.

Pasajes de San Pedro, con 7.464 ídem ídem.

Motrico, con 5.276 ídem ídem; y

Beasaín, con 5.231 ídem ídem; y

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la misma, y debidamente reintegradas, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con la Orden de 7 de enero de 1942, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos preceptuados por la Orden de 31 de enero de 1936:

a) Certificación de su partida de nacimiento.

b) Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1941, o del título de Licenciado en Derecho.

c) Certificación de toma de posesión y cese en todos los cargos que hayan servido para poder acreditar los años de servicios efectivos y donde además conste la fecha en que fueron nombrados para tales cargos (cuidando de hacer constar si los sirvieron sin interrupción, o la que sufriera el desempeño de cada cargo).

c) Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal.

d) Documento acreditativo de hallarse depurado o manifestación del estado en que se halle dicha depuración.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia deberán acompañar, además, la certificación de antecedentes penales y la de buena conducta.

El concurso se celebrará conforme a las normas establecidas por Decreto de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, y los nombramientos serán irrenunciables y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo, dentro del plazo legal, salvo el caso de nombramiento para otra Secretaría en concurso simultáneo, y de optar por ésta.

Las notificaciones de los repetidos nombramientos como de los acuerdos en que se declaren firmes, se efectuarán mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo acordado por la referida Sala.

Pamplona, dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Gobierno, Manuel González-Moreno.—Visto bueno, el Presidente, José Millaruelo.

3.914-O

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Viviendas protegidas

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 del corriente, esta Alcaldía hace público que el día 26 de junio próximo, a las doce horas, se celebrará en el Salón de Actos públicos de este Palacio Municipal la subasta para la construcción de 136 viviendas protegidas en la zona simiestrada de Santander, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas que obran de manifiesto, juntamente con el proyecto, en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los pliegos de proposición se presentarán hasta el día 25 de junio, durante las horas hábiles de oficina. El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por un importe de setenta mil cincuenta y seis pesetas con quince céntimos, lo consignarán en metálico o en efectos de la Deuda Pública, acompañando la póliza de adquisición de los valores.

El presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de cuatro millones trescientas treinta y siete mil setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

La contratación de las obras se llevará a efecto con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, y en todo lo no previsto especialmente en los pliegos de condiciones será de aplicación la legislación general de Obras Públicas, la de Contratación Administrativa y la de legislación social.

Los gastos que origine la subasta y su formalización en escritura pública serán de cuenta del adjudicatario, teniendo en cuenta que gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 de la liquidación correspondiente al impuesto de Derechos reales, del Timbre del Estado y del impuesto sobre pagos al mismo.

Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de 0.65 pesetas y timbre municipal del mismo valor.)

Don, vecino de, en posesión de cédula personal que acompañaba, enterado de las condiciones que rigen la subasta para la urbanización

y construcción de 136 viviendas protegidas en la zona siniestrada de Santander, se compromete a llevar a efecto la ejecución de las mismas por la cantidad de (en letra) pesetas, con arregio al proyecto y condiciones que rigen la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Santander, 25 de mayo de 1943.—El Alcalde, Emilio Pino.

3.359-O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Farmacia.—Secretaría

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don José Borrut y Trullols, que le fué expedido en 7 de enero de 1936, registrado con el número 1, del folio 100, en el Ministerio de Instrucción Pública, y el número 4.511, del folio 357, de esta Universidad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 12 de mayo de 1943.—El Secretario de la Facultad (ilegible).

2.127-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de noviembre de 1942 falleció en el mar el obrero Alejandro Orje Pérez, de treinta años de edad, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de José y de Pilar, domiciliado en Candean, Barrio Fuente Osuna (Vigo), que trabajaba al servicio de don Alfonso Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO PASTOR

Sucursal de Santa Marta de Ortigueira

Se han extraviado los resguardos de depósito en nuestras Cajas número 211, fecha 26 de abril 1928, de pesetas nominales 9.000, obligaciones números 11.731/48, de Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad, y número 551, fecha 19 de agosto 1930, de pesetas nominales 3.000. — Obligaciones números 16.721/26, de Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad, extendidos ambos a favor de don Benito Paz Martínez.

Se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, después de cuyo plazo sin reclamación de tercero este Banco expedirá los duplicados correspondientes, considerando anulados los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santa Marta de Ortigueira (Coruña) a 19 de mayo de 1943.—Banco Pastor, Sucursal de Santa Marta de Ortigueira. El Apoderado, M. Casariego.

2.045-P.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Avenida Puerta del Angel, 22. Barcelona

Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88, correspondiente al día 29 de marzo último, se insertó la sexta relación de las denuncias recibidas de extravo de títulos emitidos por esta Compañía, recordándose por la presente dicho anuncio a todos los efectos procedentes, con la advertencia de que el plazo para formular oposición terminará el día 29 de junio de 1943.

Barcelona, 25 de mayo de 1943.—El Director Gerente, Ricardo Margarit.

2.045-P

COMPANIA ANONIMA MANRESANA DE ELECTRICIDAD

Manresa

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 83, correspondiente al día 24 de marzo último, esta Compañía publicó una relación de títulos emi-

tidos por la misma, cuya desposesión le había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley, y que el día 25 de junio próximo termina el plazo para formular oposición.

Manresa a 24 de mayo de 1943.—El Administrador.

2.045-P

ANONIMA PARAGES

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Bolsa, 6, el día 10 de junio próximo, a las diecinueve horas, para tratar de lo que determina el apartado A) del artículo 21 de dichos Estatutos, debiendo los que deseen concurrir cumplir lo que establecen los artículos 13 y siguientes de los referidos Estatutos.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Presidente, P. Parages.

2.130-P

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Agotados los cupones que estaban unidos a las acciones de capital en circulación números 1 a 32.000, ambos inclusive, esta Sociedad entregará en sus Oficinas Centrales, calle de Ruiz de Alarcón, número 5, mediante presentación de la factura que al efecto se facilitará en dichas Oficinas, y de los títulos o resguardos de depósito de los mismos en establecimientos bancarios, una hoja suplementaria de cupones, números 51 al 100, para ser adherida a los expresados títulos.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Secretario de Administración, Luis Palacios.

2.132-P

COMPANIA ESPAÑOLA TECNICA Y COMERCIAL, S. A.

Por acuerdo de su Consejo de Administración, esta Sociedad celebrará, a las once horas del día 14 del próximo mes de junio, Junta general ordinaria para examinar las cuentas del primer ejercicio social; y a las dieciséis horas del mismo día, Junta general extraordinaria para tomar acuerdos sobre aumento de capital.

Ambas reuniones tendrán lugar en su domicilio social de Madrid, calle de Víctor Hugo, 4, y a ellas podrán asistir todos los accionistas previo depósito de sus títulos o resguardos de depósito bancario, efectuado con cinco días de anticipación.

El Secretario del Consejo, José Ferrer Sama.

2.131-P

«LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA»

Rèsumen del inventario general y balance de la Sociedad Anónima «La Maquinista Terrestre y Marítima», de Barcelona, en 31 de diciembre de 1942

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Capital fijo:		
Terrenos y edificios.....	10.997.641,30	
Maquinaria motriz y transmisiones.....	1.218.246,30	
Máquinas, herramientas, útiles y varios.....	11.524.878,97	23.740.766,57
Capital flotante:		
Trabajos en curso de construcción, efectos para vender y primeras materias		85.871.895,04
Disponible:		
Caja	163.405,40	
Bancos y otras disponibilidades.....	7.492.123,25	
Valores	1.840.663,24	
Valores del Estado depositados en garantía de trabajos.....	1.777.653,75	
Depósitos en metálico.....	6.990,00	
Deudores	13.645.304,67	24.926.140,31
Resultas ejercicios cerrados hasta 1935.....	618.510,34	
Pérdida periodo rojo.....	6.537.515,74	7.156.026,08
Cuentas de orden:		
Acciones de Consejeros en garantía.....	700.000,00	
Banco Urquijo, Madrid, cuenta indisponible.....	267.300,00	967.300,00
S. E. u O.—Total.....		142.662.128,00
PASIVO		
Capital		40.000.000,00
Acreeedores:		
Por cuentas corrientes.....	17.790.057,66	
Por adelantos a cuenta de trabajos.....	64.878.094,88	
Obligaciones a pagar.....	352.493,47	
Cupones y obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	1.200.681,99	
Obligaciones 6 por 100.....	15.973.500,00	100.194.828,00
Dividendo activo 1942.....		1.500.000,00
Cuentas de orden:		
Consejo de Administración. Su depósito acciones.....	700.000,00	
Banco Urquijo, Madrid, cuenta fianzas.....	267.300,00	967.300,00
S. E. u O.—Total.....		142.662.128,00

**LIBRERIAS DE FERROCARRILES,
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, calle de Valenzuela, número 6, el día 15 del próximo mes de julio, a las siete y media de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, el día 16 del mismo y a igual hora, para tratar de los asuntos que se determinen en el orden del día, que será fijado en las oficinas de «Librerías de Ferrocarriles, S. A.», desde el día 9 del expresado mes de junio, en donde los señores accionistas podrán también examinar los balances correspondientes y los comprobantes de los mismos.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco.—Visto bueno, el Presidente, Luciano de Zubiria y Urizar.

2.129-P

«TERRENOS, S. A.»

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el palacio del señor Presidente, excelentísimo señor Duque del Infantado, paseo del Prado, núm. 22, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social, Velázquez, núm. 18, terceró, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 28 de mayo de 1943. — El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado.

2.133-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL
TRATAMIENTO DE MINERALES
POR FLOTACION**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, el día 18 de junio próximo, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1942.
- 2.º Reparto de dividendo.
- 3.º Renovación de un miembro del Consejo.

Para concurrir a la Junta, los señores

res accionistas deberán poseer un título de diez acciones, por lo menos.

Madrid, 28 de mayo de 1943. — El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rebollo Montero.

2.134-P

SALGADO Y COMPANIA, S. A.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para deliberar y resolver sobre la modificación del artículo sexto de los Estatutos.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Secretario, José Salgado.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Salgado.

2.135-P

**CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del 25 de mayo de 1943, se convoca a la Junta general de accionistas para el día 22 de junio de 1943, a la una de la tarde, en las oficinas de la Sociedad (Covarrubras, número 4), a fin de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria y balance correspondientes al ejercicio del año 1942.

A los efectos de acreditar el derecho de asistencia, se tendrán presentes los preceptos de los Estatutos en su artículo 16.

Madrid, 26 de mayo de 1943. — El Consejero Secretario del Consejo de Administración, José María Cervera y de Castro.

2.138-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo número 14.967, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por el Letrado don Ramón Soler Porrúa, en nombre y representación de don Antonio Tolsá Gil, mayor de edad y vecino de Bétera, provincia de Valencia, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre de 1934 sobre pensión extraordinaria de jubilación, por la referida Sala se ha dictado la siguiente providencia:

«Excelentísimos señores Presidente, M. Lorente, Pedreira.—Madrid, a 29

de abril de 1943.—No estando dado de alta en el ejercicio de su profesión el Letrado don Rafael Soler Porrúa, libre-se carta-orden al Juez de Primera Instancia correspondiente a fin de que lo ponga en conocimiento del demandante en estos autos, don Antonio Tolsá Gil, y verificado, lo requiera para que dentro del término de treinta días comparezca en los mismos en legal forma, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso. Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Con fecha 1 de mayo del corriente año se libró carta-orden al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Liria, provincia de Valencia; dado cuenta a la Sala de la comunicación del referido Juez de Primera Instancia de Liria de 14 de mayo de los corrientes, acompañando la carta-orden diligenciada manifestando que dicho don Antonio Tolsá Gil resulta desconocido en Bétera, la citada Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excelentísimos señores Presidente, M. Lorente, Pedreira.—Madrid, a 24 de mayo de 1943.—La anterior comunicación del Juez de Primera Instancia de Liria y carta-orden diligenciada que a la misma se acompaña unanse a sus antecedentes, y en vista de su contenido, publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se le notifique al demandante en estos autos, don Antonio Tolsá Gil, la providencia dictada por esta Sala en 29 de abril del año en curso, con el requerimiento y apercibimiento que en ella se contienen.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y en virtud de lo ordenado por la Sala, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—Octavo Cuartero.

3.906-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION**

**JUZGADO GUBERNATIVO DE
MADRID**

(Instalado en el Banco de España)

Séptima relación de objetos recuperados

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, apartados a) y b) del Decreto de 12 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se anuncia que

en este Juzgado Gubernativo obran los siguientes objetos recuperados, que ostentan inscripciones, etiquetas, marcas u otros signos que facilitan su reivindicación, debiendo solicitarse dichos objetos por las personas o entidades que se consideren con derecho sobre los mismos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y con abono de una tasa del 2 por 100, en papel de pagos al Estado, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939:

Objeto núm. 89.—Varias piezas de plata y metal, con etiquetas iguales, entre ellas un espejo con guarnición de plata, etiqueta núm. 31.505 y precio 550 pesetas, y una bandeja núm. 62.311 y precio 900 pesetas.

Objeto núm. 90.—Dos mantones de Manilla y 25 mantillas, con etiquetas iguales.

Objeto núm. 91.—Varias piezas con escudo real, ostentando algunas la inscripción «Real Sitio de El Pardo».

Objeto núm. 92.—Varias piezas, con etiquetas iguales y contraste F. Tomás.

Objeto núm. 93.—20 piezas de tela de seda, con etiquetas iguales.

Objeto núm. 94.—32 piezas de tela de seda, con etiquetas iguales.

Objeto núm. 95.—Copa de plata, con la inscripción «Gran Premio de San Sebastián, Monte Ulía, 1927».

Objeto núm. 96.—Copa de plata, con la siguiente inscripción: «Al señor Brigadier don José Ignacio de Echevarría, los Alcaldes, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de La Habana. Mayo, 15, 1859».

Objeto núm. 97.—Copa de plata, con la siguiente inscripción: «Recuerdo de la visita de S. M. el Rey don Alfonso XIII a Cowes el 6 de agosto de 1906. Ofrecido por sus agradecidos súbditos, los extractores jerezanos».

Objeto núm. 98.—Escribanía, con la siguiente inscripción: «A don Pablo Ruiz de Velasco, el gremio de Mercadería al por menor».

Objeto núm. 99.—Candelabro de plata, con la inscripción: «Recuerdo a Ana I. g.».

Objeto núm. 100.—Placa de plata, con la siguiente inscripción: «Prisión Provincial de Málaga, al Ilmo. Sr. Director general de Prisiones don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, con motivo de su inauguración: 3 de febrero de 1934».

Objeto núm. 101.—Sierra de plata, con la siguiente inscripción: «Propiedad de doña Piedad Fontecha y de sus herederos».

Objeto núm. 102.—Trofeo, con la siguiente inscripción: «Real Sociedad de Tiro de Pichón. Campeonato de Ali-

cante. Marzo de 1930. Copa de la Excelentísima Diputación».

Objeto núm. 103.—Trofeo, con la siguiente inscripción: «Real Sociedad de Tiro de Pichón de Valencia. Campeonato a 30 metros. 23 de marzo de 1930».

Objeto núm. 104.—Trofeo, con la siguiente inscripción: «Premio Garvey. Carrera de Caballos. Xerez. Mayo, 1931».

Objeto núm. 105.—Trofeo, con la siguiente inscripción: «Tiro de Pichón del Monte Ulía, 1928. El Marqués del Amparo».

Objeto núm. 106.—Copón, con la siguiente inscripción: «Carmen Lizárraga. 28 junio 1932».

Objeto núm. 107.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «Este cáliz se hizo para la iglesia de Mejorada, por cuenta de la herencia que la dejó don Miguel de Larrea, Cura de dicha villa».

Objeto núm. 108.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «El eminentísimo señor don Alvaro D. Mendoza, Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Patriarca de las Indias, Capellán y Limosnero Mayor de S. M. Año 1750».

Objeto núm. 109.—Copón, con la siguiente inscripción: «S. M. la Reina Isabel II a la iglesia del Molar. Año 1856».

Objeto núm. 110.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «Dedicado al señor don Rafael Oliver, Presbítero. Año 1830».

Objeto núm. 111.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «El Revdo. don Vicente María Triado, a Jesús Sacramentado, año 1923. Parroquia del Santo Angel Custodio, de Barcelona».

Objeto núm. 112.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «Le dió el señor don Vicente María Carrillo y Mayoral, Arcediano de Sn. Felipe. Año 1910».

Objeto núm. 113.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «A su querida abuela, Sol, Fernanda y María. Enero 1901».

Objeto núm. 114.—Corona, con la siguiente inscripción: «Es propiedad de don Gregorio Garzo Velasco. Linares, 1896».

Objeto núm. 115.—Corona, con la siguiente inscripción: «A la Santísima Virgen María, en memoria de su esposo, Pedro Mansillo».

Objeto núm. 116.—Placa, con la siguiente inscripción: «Prisión Provincial de Cáceres. Al Excmo. Sr. Director General de Prisiones don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, con motivo de la colocación de la primera piedra. 26 de febrero de 1934».

Objeto núm. 117.—Trofeo, con la siguiente inscripción: «Excmo. Sr. General de la Guardia Civil don Luis

Grijalbo. Concurso Hípico de Valencia. Mayo de 1935».

Objeto núm. 118.—Varias piezas de cristal con guarnición, provistas de etiquetas iguales y con el contraste F. Tomás.

Objeto núm. 118 bis.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «Regi Regum Elisabetti, 2.ª A. D. 1859».

Objeto núm. 119.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «A Emeterio Cort y Garrigo, sus padrinos Barcelona, 19 junio 1892».

Objeto núm. 120.—Cáliz, con la siguiente inscripción: «Propiedad de don Cayetano Valillo Caselles. Recuerdo de su querida madre el día 19 de marzo de 1904».

Objeto núm. 121.—Custodia, con la siguiente inscripción: «Donativo que a la iglesia de la Caridad de Cartagena hace la señora doña Carmen Valcárcel y Biale y los señores don Mariano, don José y don Francisco Fernández de Alarcón y Valcárcel, en memoria del señor don José Valcárcel y Biale, hermano y tío, respectivamente, de los donantes».

Objeto núm. 112.—Trofeo, con la siguiente inscripción: «Tiro de Pichón de Madrid. 15-4-910. J. Burguera».

Objeto núm. 123.—Trofeo, con la siguiente inscripción: «Exposición Canina, 1915. Premio del Excmo. Sr. Duque de Tarancón. Perro Marineros».

Las personas o entidades que durante el periodo rojo hayan sido despojados de objetos cuyas características esenciales coincidan con las que anteriormente se expresan, podrán comparecer en este Juzgado Gubernativo, en el indicado plazo, exhibiendo, cuando proceda, un modelo de las etiquetas que habitualmente utilicen para distinguir o señalar los objetos de su propiedad, y facilitando, en todo caso, los antecedentes necesarios para la perfecta identificación de los objetos que se propongan solicitar.

A tenor de lo que dispone el repetido Decreto de 12 de diciembre de 1942, los objetos enumerados que no se reivindicquen en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, habrán de exhibirse en la exposición general de objetos recuperados, cuya celebración ordena el artículo tercero de dicho Decreto, siempre que el valor intrínseco de los mismos exceda de 300 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

3.905.A. J.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se siguen autos de menor cuantía promovidos por don José Luis Gutiérrez Canales, representado por el Procurador don Félix Quesada Mas, contra don Felipe Pérez del Toro, y caso de haber fallecido, contra sus herederos o causahabientes desconocidos, sobre pago de trece mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con quince céntimos, en los que aparece la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor García.—Juzgado de Primera Instancia número veintiuno.—Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, se tiene por parte, en nombre de don José Luis Gutiérrez Canales, al Procurador don Félix Quesada Mas, con quien se entiendan las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado, que le será devuelto, previo testimonio. Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que se formula contra don Felipe Pérez del Toro, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado señor Pérez del Toro para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda. Al otrosí, por solicitado para en su día el recibimiento a prueba.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—M. García González.—Ante mí, P. H., Diego Uceda.» (Rubricados)

A instancia de la parte actora se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor García.—Madrid, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito, con el «Boletín Oficial» que le acompaña, únase a los autos de su razón, y como se solicita, llévase a efecto el emplazamiento acordado a don Felipe Pérez del Toro, y caso de haber fallecido éste, a sus herederos o causahabientes desconocidos, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—M. García.—Ante mí, P. H., Diego Uceda.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Felipe Pérez del Toro o a sus herederos o causahabientes desconocidos, emplazándoles en legal forma, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cua-

renta y tres.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Manuel García González.

2.097-A J

MADRID

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, que luego se insertará, se hace saber que el Procurador don Aquiles Ullrich, a nombre de la excelentísima señora doña Manuela O'Neill y Salamanca, Duquesa viuda de las Torres, ha presentado escrito pidiendo se decrete la cancelación de dos hipotecas impuestas por don Manuel Salamanca Negrete a favor de don Ricardo de la Cámara Benítez para garantir dos préstamos de 175.000 pesetas y de 5.000 pesetas y que gravan a favor del último, en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, la casa número tres moderno de la calle de la Cruzada (antes de San Juan), número quince, también moderno, de la calle de San Nicolás, uno antiguo, manzana 427, intereses y costas; de otra hipoteca impuesta por dicho señor Salamanca a favor de don Luis Martínez Alcobendas para garantir un préstamo de 20.000 pesetas, intereses y costas y que grava a favor del último en dicho Registro sobre la referida casa; de una anotación de embargo decretado por el Juzgado de Primera Instancia del Este, juego de Buenavista, de Madrid, Escribanía de don Ramón Clemente Lázaro, en 4 de julio de 1890, en autos ejecutivos seguidos por el don Ricardo de la Cámara contra el señor Salamanca (hoy sus herederos) en reclamación de 180.000 pesetas, intereses y costas, anotación letra A sobre la propia casa, y de otra anotación de embargo decretado por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Norte de esta capital sobre dicha finca en autos ejecutivos seguidos a instancia del don Luis Martínez Alcobendas contra don Cipriano Cesteros Escobar, como administrador judicial del abintestado de don Manuel Salamanca Negrete, sobre pago de pesetas 20.000, intereses y costas.

A dicho escrito ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cid.—Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentados los tres anteriores escritos con los documentos que se acompañan y en virtud del poder, que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en la representación con que comparece de la excelentísima señora do-

ña Manuela O'Neill y Salamanca, Duquesa viuda de las Torres, al Procurador don Aquiles Ullrich, con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Y en vista de lo que resulta del testimonio del Juzgado Decano que se acompaña, expresivo de no haber sido hallados en el archivo los autos de que se trata, apareciendo de los documentos que se acompañan que tales autos proceden del antiguo Juzgado de Buenavista, hoy número tres, de la pretensión de cancelación que se deduce se da traslado a don Ricardo de la Cámara Benítez y don Luis Martínez Alcobendas, a cuyo favor aparecen las inscripciones de hipoteca y anotaciones de embargo cuya cancelación se pretende y, en su caso, a quienes puedan ser sus herederos o causahabientes o tener algún interés o derecho sobre tales gravámenes, para que dentro del plazo de ocho días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse a tal solicitud, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se decretará, desde luego y sin más trámites, la cancelación, conforme se solicita; y mediante a ser desconocido el domicilio de aquéllos, entiéndase el traslado por edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pz. Alonso.» (Rubricados.)

Y para insertar en los periódicos oficiales, para que sirva de notificación de dicha providencia a don Ricardo de la Cámara Benítez y don Luis Martínez Alcobendas y, en su caso, a quienes puedan ser sus herederos o causahabientes o tener algún interés o derecho sobre los gravámenes de que se trata, autorizo la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez.

2.098-A J

ALMERIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Angel Gallego Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don José Gálvez Ferrer contra la Sociedad mercantil «Catasús y Compañía», cuyo domicilio se ignora, sobre declaración de prescripción de hipoteca y otros extremos, se emplaza a expresada Sociedad demandada para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos y conteste la demanda, haciéndose constar que las copias simples de la de-

manda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su entrega a dicha Sociedad cuando se persone, concediéndole en este otro caso otro término de seis días para contestar referida demanda, bajo el apercibimiento legal.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de traslado y emplazamiento en forma a la repetida Sociedad mercantil «Catastis y Compañía», de ignorado domicilio, expido la presente, para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 20 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).

2.113-A. J.

G I J O N

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía seguido por el Procurador don Fernando Castro Solares, en representación del Banco Urquijo Vascongado, contra don José Caldero y esposa doña Reginia Blanco Jáñez, en reclamación de cien mil pesetas de principal y cuarenta mil de intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Término de Santa María de la Vega (Zamora)

Una tierra al otro lado del Caño Fresno, de cabida cuatro heminas y cincuenta y nueve varas, o sean veinte áreas aproximadamente. Linda al Este, herederos de Florencio Panchón; Sur, tierra de Antonia Blanco; Oeste, Joaquín Martínez, y Norte, con las praderas de Maire. Tasada pericialmente en trescientas pesetas.

Otra del mismo pago, de cabida una hemina y quinientas doce varas, o sean ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda al Este, camino de Fresno; Sur, Leonardo Panchón; Oeste, Caño de Riego, y Norte, José Vara. Tasada en ciento treinta pesetas.

Mitad de otra en Santa Lucía, de cabida dos heminas y ciento noventa y tres varas, o sean cinco áreas y quince centiáreas. Linda al Este, Carlos Bécas; Sur y Oeste, tierra de Antonia Blanco; Norte, José Vara. Tasada en trescientas pesetas.

Otra al lado del Caño de Fresno, de cabida tres heminas, o sean catorce áreas y setenta centiáreas. Linda al Este, camino de Fresno; Sur, Francisco Castellanos; Oeste, Caño de Riego, y Norte, Angel Rodríguez. Tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

Mitad de otra en Santa Lucía, de cabida una hemina y cuatrocientas cincuenta varas, o sean ocho áreas y ocho centiáreas. Linda al Este, Peregrina Ramos; Sur, Antonia Blanco; Oeste,

herederos de Pascual Martínez, y Norte, Santiago Varas. Tasada en trescientas pesetas.

Otra en Prado Espino, de cabida una hemina y noventa y dos varas, o sean cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda al Este, José Ramos; Sur, Florentino Ballester; Oeste, camino, y Norte, Julián Casado. Tasada en trescientas pesetas.

Otra en la Huezga Linares, de cabida una hemina y quinientas setenta y seis varas, o sean ocho áreas y noventa y tres centiáreas. Linda al Este, herederos de don Pascual Martínez; al Sur, Ignacio Ríos; Oeste, Santiago Vara Rubio, y Norte, José Fernández. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra en Linares de Arriba, de cabida dos heminas y cuatrocientas varas, o sean doce áreas y sesenta centiáreas. Linda al Este, Peregrina Ramos; Sur, Caño de Riego; Oeste, Santiago Vara, y Norte, otra de Antonia Blanco. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra en Las Pajuras, de cabida una hemina y trescientas sesenta y una varas, o sean siete áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda al Este, Francisco Alijas; Sur, Caño de Riego; Oeste, José Fernández, y Norte, Celestino Martínez. Tasada en mil pesetas.

Otra al Brazal, de cabida quinientas veintiuna varas, o sean tres áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda al Este, Tirso Vara; Sur, Caño de Riego; Oeste, Julián Casado, y Norte, Caño de Riego. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra a la Parra, de cabida una hemina y ciento dieciocho varas, o sean cinco áreas y setenta y dos centiáreas. Linda al Este y Norte, con Leonardo Panchón; Sur, el Caño, y Oeste, herederos de Aniceto Alijas. Tasada en ciento noventa pesetas.

Otra en el Campo de Abajo, de cabida una hemina y quinientas ochenta y siete varas, o sean nueve áreas. Linda al Este, José Alija; Sur, otra de Antonia Blanco; Oeste, Santiago Vara, y Norte, Tirso Vara. Tasada en doscientas diez pesetas.

Otra en el Campo de Abajo, de cabida una hemina y cuatrocientas ochenta y cinco varas, o sean ocho áreas y treinta centiáreas. Linda al Este, Francisco Castellanos; Sur, José Ramos; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, herederos de Aniceto Alijas. Tasada en ciento noventa pesetas.

Otra a la Parra, cuatrocientas treinta y tres varas, o sean tres áreas y tres centiáreas. Linda al Este, Julián Casado; Sur, Tomás Rubio; Oeste, Ignacio Ríos, y Norte, Tomás Cobreros. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra a la Parra, de cabida una hemina y doscientas setenta y seis va-

ras, o sean seis áreas y setenta y seis centiáreas. Linda al Este, herederos de Pascual Martínez; Sur, Pascuala Fernández; Oeste, Aniceto Alijas, Norte, Alejandro Alijas. Tasada en ciento treinta pesetas.

Otra llamada María Sardón, de cabida dos heminas y seiscientas ochenta y siete varas, o sean catorce áreas y setenta y una centiáreas. Linda al Este, Francisco Castellanos; Sur, el mismo; Oeste, camino de La Mañeza; Norte, Santiago Vara. Tasada en trescientas pesetas.

Otra a la Manta, de cabida una hemina y quinientas cuatro varas, o sean ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda al Este, herederos de Aniceto Alijas; Sur, Ignacio Ríos; Oeste, Francisco Fernández de Coomonte, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en ciento treinta pesetas.

Otra a los Arenales, de cabida una hemina y cuatrocientas cuarenta varas, o sean ocho áreas. Linda al Este, Carlos Bécas; Sur, Santiago Vara; Oeste, Florentino Ballester; Norte, Leonardo Panchón. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina y cuatrocientos cuarenta y cuatro varas, o sean ocho áreas. Linda al Este y Norte, Peregrina Ramos; Sur, José Vara, y Oeste, Caño de Riego. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina y cincuenta y dos varas, o sean cinco áreas y veintisiete centiáreas. Linda al Este, Leonardo Panchón; Sur, Faustino Zotes; Oeste, Caño de Riego, y Norte, Manuela López. Tasada en doscientas diez pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida trescientas sesenta y cinco varas, o sean dos áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda al Este, Celestino Martínez; Sur, Caño de Riego; Oeste, Faustino Zotes, y Norte, Celestino Martínez. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra a la Manta, de cabida cuatrocientas setenta y cinco varas, o sean tres áreas y treinta y dos centiáreas. Linda al Este, Leonardo Panchón; Sur, herederos de Aniceto Alijas; Oeste, herederos de Pascasio Vara, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en sesenta pesetas.

Otra a la Ferrera de Arriba, de cabida dos heminas y quinientas ochenta varas, o sean trece áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda al Este, Caño de Riego; Sur, herederos de Alejandro Alijas; Oeste, herederos de Pascual Martínez, y Norte, Aniceto Panchón. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra llamada Centenales, de cabida dos heminas y veintidós varas, o sean nueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda al Este, Celestino Mar-

tiñez; Sur, otra de Antonio Blanco; Oeste, A. Martínez, y Norte, Francisco Castellanos. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida cuatrocientas sesenta y cinco varas, o sean tres áreas y veinticinco centiáreas. Linda al Este, Caño de la Huerga; Sur, Leonardo Panchón; Oeste, Carlos Bécares; Norte, Alejandro Alijas. Tasada en noventa pesetas.

Otra a la Capilla, de cabida una hemina y seiscientos diez varas, o sean nueve áreas y diecisiete centiáreas. Linda al Este, Caño de Riego; Sur, herederos de Alejandro Alijas; Oeste, Caño de Riego, y Norte, José Vara. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra a los Cebadales, de cabida una hemina y trescientas una varas, o sean siete áreas. Linda al Este, tierra de la iglesia; Sur, Alejandro Furones; Oeste, camino, y Norte, Caño. Tasada en seiscientas pesetas.

Otra a la Huerta Grande, de cabida una hemina y doscientas veinticuatro varas, o sean seis áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda al Este, camino; Sur, tierra de Antonio Blanco; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, Faustino Zote de San Adrián. Tasada en setecientas pesetas.

Otra al Camino del Monte, de cabida una hemina y cuatrocientas nueve varas, o sean siete áreas y setenta y seis centiáreas. Linda al Este, Vicente Benavides; Sur, herederos de Felipe Martínez; Oeste, José Vara, y Norte, camino. Tasada en trescientas pesetas.

Otra a camino Verdenosa, de cabida dos heminas y dos celemines, o sean once áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: al Este, Diego Fernández; Sur, Reguera; Oeste, camino, y Norte, Alejandro Furones. Tasada en cincuenta pesetas.

Otra al mismo pago, de cabina una hemina y ochenta y cinco varas, o sean cinco áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, común; Norte, Santiago Vara; Sur y Oeste, linderones y lindazos. Tasada en veinte pesetas.

Término de Coomonte (Zamora)

Una tierra al término de Coomonte a los Llaganales, de cabida dos celemines y ciento nueve varas, o sean dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, tierra de Coomonte; Sur, Leonardo Panchón; Oeste, camino de Coomonte, y norte, Francisco Ferrero. Tasada en noventa pesetas.

Otra al mismo pago, de cabina una hemina y setenta y una varas, o sean cinco áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, zanja del Plantío de Gutiérrez; Sur, Pascasio Vara; Oeste, Alejandro Alijas, y Norte, herederos de Alejandro Alijas. Tasada en doscientas pesetas.

Santa María de la Vega

Otra en Criafriosón Manga, de cabida tres heminas trescientas catorce varas, o sean dieciséis áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este, herederos de Alejandro Alijas; Sur, Ignacio Ríos; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, Antonia Blanco. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra en la Morra Sardón, de cabida tres heminas y quinientas cuarenta y seis varas, o sean dieciocho áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Este, Aniceto Alijas; Sur, otra de Antonia Blanco; Oeste, Ignacio Ríos, y Norte, Juan Rodríguez, de Coomonte. Tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

Otra al mismo sitio, de cabida dos heminas, un celemin y ciento veintitrés varas, o sean once áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: al Este, Francisco Castellanos; Sur, José Fernández y otro; Oeste, Leonardo Panchón, y Norte, Francisco Castellanos. Tasada en trescientas pesetas.

Otra al Campo de Arriba, de cabida dos heminas, tres celemines y ciento setenta varas, o sean trece áreas y noventa y tres centiáreas. Linda: al Este, José Vara; Sur, Peregrina Ramos; Oeste, Damián García, y Norte, Santiago Vara. Tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina, dos celemines y ciento cincuenta varas, o sean siete áreas y noventa y una centiáreas. Linda: al Este, Alejandro Alijas; Sur, Peregrina Ramos; Oeste, Pascual de la Fuente, y Norte, José Ramos. Tasada en cien pesetas.

Otra al mismo pago de cabida dos heminas y trescientas treinta varas, o sean doce áreas y once centiáreas. Linda: al Este, Agustín Rodríguez; Sur, Paulino González; Oeste, tierra de Antonia Blanco, y Norte, Aniceto Alijas. Tasada en cien pesetas.

Otra al Pico de los Barrios, de cabida tres heminas, dos celemines y cuarenta varas, o sean dieciséis áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Este, Aniceto Alijas; Sur, herederos de Pascual Martínez; Oeste, Francisco Castellanos, y Norte, tierra de la Iglesia. Tasada en trescientas pesetas.

Otra al mismo pago, de cabina una hemina, un celemin y sesenta y cinco varas, o sean seis áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: al Este, Santiago Vara; Sur, Caño de Riego; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, Aniceto Panchón. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida tres heminas, un celemin y ciento treinta y varas, o sean dieciocho áreas y quince centiáreas. Linda: al Este, Ramón Vera; Sur, Joaquín Alonso; Oeste, Tirso Vara, y Norte, otra de Antonia Blanco. Tasada en trescientas pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida dos heminas, un celemin y ciento treinta y seis varas, o sean once áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: al Este, herederos de Andrés Bécares; Sur, idem; Oeste, Tirso Vara, y Norte, Federico Belicias. Tasada en ciento noventa pesetas.

Otra entre el Caño y el Río, de cabida tres celemines y trece varas, o sean tres áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: al Este, Angel Martínez; Sur, Peregrina Ramos; Oeste, José Vara, y Norte, Caño de Riego. Tasada en cincuenta y cinco pesetas.

Otra a la presa, de cabida tres heminas y cuatrocientas veinte varas, o sean diecisiete áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, tierra de Coomonte; Sur, tierra de Antonia Blanco; Oeste, camino, y Norte, Damián García. Tasada en trescientas pesetas.

Otra a los Linares, de cabida dos celemines y ciento quince varas, o sean tres áreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Este, Peregrina Ramos; Sur, Francisco Castellanos; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, Caño de Riego. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida un celemin y cuarenta y siete varas, o sean un área y treinta y cinco centiáreas. Linda: al Este, Caño de Riego; Sur, Esteban Velicias; Oeste, Jesús Fernández, y Norte, Caño de San Juan. Tasada en cien pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina, dos celemines y cincuenta y dos varas, o sean siete áreas y setenta y un centiáreas. Linda: al Este, Caño de Riego; Sur, Santiago Vara; Oeste, Leonardo Panchón, y Norte, Aniceto Alijas. Tasada en novecientas cincuenta pesetas.

Otra en Los Linares, la parte de los Grandes, de cabida una hemina, tres celemines y doce varas, o sean ocho áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: al Este, Santiago Vara; Sur, tierras de Frías; Oeste, Martín Prada, y Norte, José Vara. Tasada en mil trescientas pesetas.

Otra en Los Linares, al Pozo Juan o Juanlamanga, de cabida dos heminas y doscientas ochenta y ocho varas, o sean once áreas, ochenta y un centiáreas. Linda: al Este, Hilario Cadierno; Sur, Antonio Blanco; Oeste, la misma, y Norte, herederos de Pascasio Vara. Tasada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra al Pedrón, de cabida dos heminas y quinientas veintidós varas, o sean trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Este, otra de Antonia Blanco; Sur, Peregrina Ramos; Oeste, Leonardo Panchón, y Norte, Caño de Riego. Tasada en dos mil pesetas.

Otra a Las Tamares, de cabida un celemin y trece varas, o sean un área y

treinta y un centiáreas. Linda: al Este, Cammín Jañez; Sur y Oeste, Caño de Riego, y Norte, Aniceto Alijas. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en La Huerga, de cabida una hemina, dos celemines y sesenta y siete varas, o sean dos áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: al Este, Vallao y camino; Sur, Florentino Ballester; Oeste, camino, y Norte, Leonardo Panchón. Tasada en trescientas pesetas.

Otra al Chinarral, de cabida tres celemines y sesenta y siete varas, o sean cuatro áreas y catorce centiáreas. Linda: al Este, regueras: Sur, Santiago Vara; Oeste, Carlos Bécáres, y Norte, Leonardo Panchón. Tasada en treinta pesetas.

Otra a las Nainas, de cabida dos heminas y catorce varas, o sean nueve áreas y noventa centiáreas. Linda, al Este, Pascasio Vara; Sur, el mismo; Oeste, camino, y Norte, Emilio Hidalgo. Tasada en ochocientas pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina, un celemin y cuarenta y tres varas, o sean seis áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Este, Manuel Bécáres; Sur, Rosalía Varas; Oeste, Emilio Hidalgo, y Norte, Aniceto Alijas. Tasada en doscientas veintinueve pesetas.

Otra a las Vainas, de cabida dos heminas y diez varas, o sean nueve áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: al Este, otra de Antonia Blanco; Sur, Faustino Zotes; Oeste, Leonardo Panchón, y Norte, Evarinda Peñín. Tasada en seiscientas pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida tres heminas, noventa y cinco varas, o sean quince áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, tierras de Apolinar Rodríguez, de Morales del Rey; Sur, tierras de Francisco Peñín, de Fresno de la Polvorosa; Oeste, Pascual Martínez, y Norte, Joaquín Martínez. Tasada en mil cien pesetas.

Otra al Pozo Fresno, de cabida una hemina, dos celemines y dieciocho varas, o sean siete áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: al Este, otra de Antonio Blanco; Sur, camino; Oeste, Leonardo Panchón, y Norte, Pascual de la Fuente. Tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Otra en Los Obispones, de cabida dos heminas y sesenta y dos varas, o sean diez áreas, veintitrés centiáreas. Linda: al Este, Aniceto Alijas; Sur, Santiago Gutiérrez; Oeste, Ricardo Mayo; Norte, tierras de herederos de Manuel Hidalgo, de Morales del Rey. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra más arriba, de cabida una hemina, tres celemines y ciento una varas, o sean nueve áreas y veintiocho centiáreas. Linda: al Este, tierras de Sebastián Mayo, de Fresno de la Polvorosa;

Sur, Aniceto Panchón; Oeste, Ramón Vera, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina ochenta y nueve varas, o sean cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Este, José Vera; Sur, Peregrina Ramos; Oeste, tierras de Antonia Blanco, y Norte, Segundo de Antón. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra al mismo sitio, de cabida una hemina, tres celemines y ciento una varas, o sean nueve áreas y veintiocho centiáreas. Linda: al Este, Segundo Antón; Sur, José Vera; Oeste, El Caño, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en quinientas pesetas.

Otra a las Majadas, de cabida dos heminas, dos celemines y cincuenta varas, o sean doce áreas y seis centiáreas. Linda: al Este, Leonardo Panchón; Sur, camino; Oeste, Santiago Vara y Norte, Justo Vara. Tasada en seiscientas pesetas.

Término de Fresno de la Polvorosa

Otra al otro lado de Caño Fresno, de cabida tres heminas, tres celemines y ciento veintisiete varas, o sean diecisiete áreas y veintiséis centiáreas. Linda: al Este, camino; Sur, Leonardo Panchón; Oeste, tierras de Angel Rodríguez; Norte, otra de Antonia Blanco. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra al mismo sitio, de cabida dos heminas, un celemin y cincuenta y cinco varas, o sean once áreas y cuarenta y un centiáreas. Linda: al Este, Santiago Vara; Sur, Alejandro Alijas; Oeste, otra de Antonia Blanco, y Norte, Ignacio Ríos. Tasada en trescientas pesetas.

Término de Santa María de la Vega

Otra a la Encomienda, de cabida dos heminas y ciento sesenta y tres varas, o sean diez áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Este, Santiago Vara; Sur, Leonardo Panchón; Oeste, herederos de Pascual Martínez, y Norte, tierras de La Encomienda. Tasada en seiscientas pesetas.

Otra en Santa Lucía, de cabida una hemina, un celemin y ciento tres varas, o sean seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, Leonardo Panchón; Sur, Antonio Hidalgo; Oeste, Santiago Vara; Norte, Ricardo Fernández. Tasada en trescientas diez pesetas.

Término de Fresno de la Polvorosa

Otra al Caño de Fresno, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda al Este y Sur, Ignacio Rico; Oeste, José Fernández, y Norte, linderón o lindazo. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Término de Santa María de la Vega

Otra en Santa Lucía, de cabida una hemina, un celemin y treinta y tres varas, o sean seis áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda al Este, Ignacio Ríos; Sur, Tomás Rubio; Oeste, El Caño, y Norte, Leonardo Panchón. Tasada en trescientas pesetas.

Otra quión en Huerga de Linares, de cabida tres heminas y sesenta y tres varas, o sean quince áreas y catorce centiáreas. Linda al Este, Ignacio Ríos; Sur y Oeste, Caño de Riego, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en mil novecientas pesetas.

Otra a los linderos de la Huerga, de cabida dos heminas y setenta y dos varas, o sean diez áreas y treinta centiáreas. Linda al Norte, La Huerga; Sur, caño de riego; Oeste, Francisco Alijas, y Norte, Aniceto Panchón. Tasada en novecientas pesetas.

Otra en Sorredelga, de cabida una hemina y sesenta y dos varas, o sean cinco áreas y treinta y tres centiáreas. Linda al Este, Santiago Vara; Sur, Carlos Bécáres; Oeste, Santiago Vara, y Norte, José Ramón. Tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina, un celemin y ciento treinta y una varas, o sean siete áreas y cuatro centiáreas. Linda al Este, Prado de Rodelga; Sur, Damiana Bécáres; Oeste, tierras de Saturnino Alonso, y Norte, Angel Martínez. Tasada en cien pesetas.

Otra al cuadro; de cabida una hemina y doscientas sesenta y dos varas, o sean seis áreas y setenta y tres centiáreas. Linda al Este, Santiago Vara; Sur, Antonio Fernández; Oeste, la carretera, y Norte, otra de Antonio Blanco. Tasada en doscientas pesetas.

Otra a la Forestana de Abajo, de cabida tres heminas dos celemines y treinta y seis varas, o sean diecisiete áreas y cuarenta centiáreas. Linda al Este, lindazo; Sur, Leonardo Panchón; Oeste, Eleuterio Vanlicias, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina y setenta y cinco varas, o sean cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda al Este, Leonardo Panchón; Sur, camino; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, la misma señora. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en la Forestana, de cabida tres heminas un celemin y ciento diecinueve varas, o sean dieciséis áreas y setenta y seis centiáreas. Linda al Este, camino; Sur, otra de Antonio Blanco; Oeste, Leonardo Panchón, y Norte, el mismo señor. Tasada en doscientas pesetas.

Otra en Bal Caliente, de cabida una hemina dos celemines y cincuenta varas, o sean siete áreas y siete centiáreas. Linda al Este, José Vara; Sur, Damián García; Oeste, linderón, y Norte, Fe-

lipo Benavides. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en Valsapero, de cabida ocho heminas y dos celemines, o sean cuarenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda al Este, Bacillar de Pelayo Zamora; Sur, La Cañada; Oeste, José Vara, y Norte, Saturnino Casado. Tasada en doscientas pesetas.

Un corral de ganado con un huerto, sito en la calle de la Rúa, de Santa María de la Vega. Linda al Este, la calle; Sur, Damiana Bécáres; Oeste, la misma, y Norte, herederos de Aniceto Alijas. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Una huerta, llamada «El Palomar», sita en el casco de Santa María de la Vega, de cabida una hemina y ciento dieciocho varas, o sean cinco áreas y setenta y dos centiáreas. Linda al Este, Peregrina Ramos; Sur, la calle; Oeste, Tirso Vara, y Norte, Pascual Martínez. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra, llamada «María de las Muelas», sita en el casco de Santa María de la Vega, de cabida una hemina y cuatrocientas dos varas, o sean siete áreas y setenta y una centiáreas. Linda al Este y Sur, herederos de Pascual Martínez; Oeste, la calle, y Norte, herederos de Aniceto Alijas. Tasada en mil quinientas pesetas.

Dos huertos, en Rodelga, de cabida los dos, trescientas setenta y ocho varas, o sean dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda al Este, José Alijas; Sur, José Vara; Oeste, Pelayo Zamora, y Norte, la calle. Tasada en quinientas pesetas.

Dos huertos en el mismo pago, de cabida los dos, trescientas siete varas, o sean dos áreas y catorce centiáreas. Linda al Este, Joaquín Sastre; Sur, Nicomora Justol; Oeste, la misma, hoy Celestino Martínez, y Norte, herederos de Felipe Martínez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra en la Capilla, de cabida trescientas sesenta y ocho varas, o sean dos áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda al Este, José Vara; Sur, Ignacio Ríos; Oeste, Antonia Blanco, y Norte, Felipe Benavides. Tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

Dos huertos, llamados «Los del Medio», de cabida trescientas setenta y cuatro varas, o sean dos áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda al Este, (al Este), José Ramos; Sur, Eleuterio Salsón; Oeste, Caño de Riego, y Norte Carlos Bécáres. Tasada en trescientas pesetas.

Otra en la Callejina, de cabida trescientas ochenta y cuatro varas, o sean dos áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda al Este, terreno común; Sur, herederos de Lino Díaz; Oeste, Caño de Riego, y Norte, Martín Benavides. Tasada en trescientas pesetas.

Un quión en el coto, de cabida una

hemina y media, o sean nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Este, Santiago García; Sur, Policarpo Díez; Oeste, Bernardo Alijas, y Norte, Pascasio Varas. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Una tierra en el Castro Verdenosa, de cabida tres celemines y dieciséis varas, o sean cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: al Este, Alejandro Alijas; Sur, Barranco; Oeste, Ignacio Ríos, y Norte, Segundo Antón. Tasada en veinte pesetas.

Otra a la Cuesta, de cabida dos celemines y sesenta y seis varas, o sean dos áreas y noventa y una centiáreas. Linda: al Este, herederos de Pascual Martínez; Sur, sendero; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, Cueva de Ballesteros. Tasada en veinte pesetas.

Otra a los Guindales, de cabida una hemina, dos celemines y ciento sesenta y seis varas, o sean ocho áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: al Este, José Ramos; Sur, José Fernández; Oeste, camino de las Bodegas, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en trescientas pesetas.

Otra al Teso del Sol, de cabida dos heminas y treinta y cinco varas, o sean diez áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Este, Reguera; Sur, Gregorio de la Fuente; Oeste, otra de Antonio Blanco, y Norte, Carlos Bécáres. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra en el Lombo, de cabida dos heminas, o sean nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, Felipe Benavides; Sur, Angel Martínez; Oeste, Alejandro García, y Norte, Aniceto Pandón. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina y cuarenta y siete varas, o sean cinco áreas y veintidos centiáreas. Linda: al Este, José Vara; Sur, Aurelia Vara; Oeste, Peregrina Rampa, y Norte, José Ramos. Tasada en cien pesetas.

Otra en el mismo pago, de cabida tres celemines y ciento treinta y seis varas, o sean cuatro áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: al Este, terreno común; Sur, Ignacio Ríos; Oeste, José Vara, y Norte, Vicente Benavides. (Se hace constar que esta finca en la actualidad sólo tiene de cabida seis cuartillos, en vez de los tres celemines). Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en el mismo pago, de cabida una hemina y noventa y cuatro varas, o sean cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas, hace una manga, y linda: al Este, Peregrina Ramos; Sur, senda del Lombo; Oeste, Santiago Vara, y Norte, carretera. Tasada en ciento treinta pesetas.

Otra a Corral del Monte, de cabida una hemina y ciento cuarenta y cuatro varas, o sean cinco áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este, José Ra-

mos; Sur, terreno común; Oeste, Peregrina Ramos, y Norte, servidumbre de los corrales o cañada. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra a Valsapero, de cabida tres heminas y cuatrocientas veinte varas, o sean diecisiete áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, Felipe Martínez; Sur, Ignacio Ríos; Oeste, Segundo Antón, y Norte, Ignacio Ríos. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra en Fuente Barrero, de cabida una hemina y ciento treinta y cinco varas, o sean cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, camino; Sur, Ignacio Ríos; Oeste, Segundo Antón, y Norte, Everilda Peñín. Tasada en cincuenta pesetas.

Otra al Teso Carnavero, de cabida cuatro heminas y dieciocho varas, o sean diecinueve áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, sendero; Sur, Justo Vara; Oeste, camino, y Norte, Miguel Bécáres. Tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida tres celemines y cuarenta y siete varas, o sean cuatro áreas. Linda: al Este, Raimundo Alonso; Sur, José Fernández; Oeste, Linderón o Lindazo, y Norte, José Vara. Tasada en sesenta pesetas.

Otra al Valcubayado, de cabida dos celemines y ciento treinta y cinco varas, o sean tres áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: al Este, Joaquín Sastre; Sur, José Ramos; Oeste, Julia López, y Norte, José Fernández. Tasada en cien pesetas.

Otra en las Viñas Viejas, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este, Francisco Castellanos; Oeste, Linderón, y Norte, Pascasio Vara. Tasada en sesenta pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida dos celemines y ciento treinta y siete varas, o sean tres áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: al Este, Peregrina Ramos; Sur, Pascasio Vara; Oeste, herederos de Joaquín Alonso, y Norte, terreno baldío común. Tasada en veinte pesetas.

Otra en Valdesinpe, de cabida tres heminas, dos celemines y cuarenta y seis varas, o sean diecisiete áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: al Este, Las Arrabancas, o Barranco; Sur, Angel Martínez; Oeste, Jerónimo Mateos, y Norte, Celestina Castellano. Tasada en cuarenta pesetas.

Otra en la Iriega, de cabida dos heminas, dos celemines y cincuenta y seis varas, o sean 12 áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, Aniceto Alijas; Sur, Linderón; Oeste, pradera común, y Norte, el río. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Un ohinaral, de cabida tres celemines, o sean tres áreas y sesenta y siete centiáreas, en el camino de los Tejates. Linda: al Este, Joaquín Martínez; Sur,

Florentino Ballesteros; Oeste, camino, y Norte, Joaquín Martínez. Tasada en veinte pesetas.

Una tierra a roto en la raya de Carpurias, en Santa María de la Vega, de cabida tres heminas, o sean catorce áreas y setenta centiáreas. Linda: al Este, Justo Vara; Sur, Antonio Blanco; Oeste, terreno común, y Norte, Alejandro Vara. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Valdesirpe, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este, Tomás Colheros; Sur, reguero; Oeste, Antonia Blanco, y Norte, la misma. Tasada en noventa pesetas.

Una roto en Valcubayado, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este, terreno común; Sur, Alejandro Ballesteros; Oeste, Florentino Ballesteros, y Norte, Antonio Blanco. Tasada en ciento diez pesetas.

Otra en el Teso Santo Tomás, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este, el Teso; Sur, Manuel García; Oeste, Antonio González, y Norte, Andrés Bécares. Tasada en sesenta pesetas.

Otra a la Forestana, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este y Sur, Leonardo Panchón; Oeste, terreno común, y Norte, Leonardo Panchón. Tasada en noventa pesetas.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina y media, o sean siete áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: al Este, José Alijas; Sur, Emilio Hidalgo; Oeste, Antonio González, y Norte, baldío común. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Un Bacillar en Valcubayado. Linda: al Este, José Fernández; Oeste, Aniceto Alijas; Sur, Eleuterio Saladrón, y Norte, Damina Bécares. Tasada en cien pesetas.

Una panera en la calle de la Rúa. Linda: al Este, a la calle; Sur, la misma calle; Oeste, Aniceto Panchón, y Norte, Peregrina Ramos. Tasada en mil novecientas pesetas.

Una casa en la calle de la Iglesia. Linda: por el Este, Isabel López; Sur y Norte, Inocencia Ramos, y Oeste, calle. Tasada en mil doscientas pesetas.

Término de Santa María de la Vega:

Un quión sito en la Sierra Ohiquita, que linda: al Norte, Francisco Castellano; Este, Pascasio Vara; Sur, Aniceto Alijas, y Oeste, Martín Benavides. Tasado en veinte pesetas.

Otro quión en la Sierra Grande. Linda: al Norte, Francisco Saldón; Este, reguero; Sur, Agustín Martínez, y Oeste, quiones de la Portilla. Tasado en setenta y cinco pesetas.

Otro quión en el Coto Viejo. Linda:

al Norte, Isidoro Vara; Este, Felipe Martínez; Sur, Francisco Alonso, y Oeste, Pascuala Fernández. Tasado en sesenta pesetas.

Otro quión a la Revuelta de la Sierra. Linda: al Norte, Santiago Mallo; Este, Carmen Jáñez; Sur, Alejandro Alijas, y Oeste, Peregrina Ramos. Tasado en cincuenta pesetas.

Otro quión en Los Parnales. Linda: al Norte, José Ramos; Este, Matías Benavides; Sur, Esteban Velicias, y Oeste, Julián Mallo. Tasado en treinta pesetas.

Otro quión en la Sierra Grande. al Norte, Evaristo Mallo; Este, Valentín Mallo; Sur, Saturnino Blanco, y Oeste, Matías Benavides. Tasado en ciento treinta pesetas.

Estos seis quiones componen un total de treinta heminas de cabida.

Una pradera al prado de Medias, de cabida dos heminas, o sean nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Peregrina Ramos; Este, quiones del Prado de Medias; Sur, herederos de Pascual Martínez, y Oeste, tierra del mismo caudal. Tasada en trescientas pesetas.

Otra pradera a las Bergachas, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Aniceto Alijas; Este, Florentino Ballesteros; Sur, Ignacio Ríos, y Oeste, tierras de la Huerga. Tasada en ciento sesenta pesetas.

Un plantel a la Ferrera, de cabida dos heminas, o sean nueve áreas, ochenta centiáreas, con cien árboles. Linda: al Norte, con Leonardo Panchón; Este, Pelayo Zamora; Sur, Francisco Castellanos, y Oeste, Santiago Gutiérrez. Tasado en setenta y cinco pesetas.

La mitad proindiviso de las fincas sitas en el mismo término, propiedad de doña Regina Blanco Jáñez, siguientes:

Una pradera a la Hirega, de cabida dos heminas, o sean nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Carlos Bécares; Este, río; Sur, Aniceto Panchón, y Oeste, con barranco. Tasada en cuarenta pesetas.

Una pradera al Pozo de Fresno, de cabida una hemina, o sean cuatro áreas y noventa centiáreas, con treinta y cinco árboles (chopos y álamos). Linda: al Norte, con Segundo de Antón; Este, camino de Fresno; Sur, Leonardo Panchón, y Oeste, con el caño de Riega. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Un huerto al Bajo de Molino, de cabida dos celemines, o sean dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, José Vara; Este, río; Sur, Domingo, Alijas, y Oeste, carretera. Tasado en setenta y cinco pesetas.

Un corral para ganado a Los Corrales del Monte. Linda: al Norte, corral de Eduardo Panchón; Este, Peregrina

Rubio; Sur, tierra de este caudal proindiviso, y Oeste, terreno común.

Una tierra en el mismo sitio, con servidumbre del corral. Linda: al Norte, Isidoro Vara; Este y Sur, tierras de este caudal, y Oeste, terreno común. Tasada en doscientas pesetas.

Importa el total de la tasación cuarenta y ocho mil novecientas diez pesetas, que es el tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Benavente (Zamora), el día veinticuatro de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primero. Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juez le señale.

Segundo. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rogelio Borondo Sánchez.—El Secretario, Francisco Serra.

2.121-A. J.

LA CORUÑA

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don Rafael García Souza, de treinta y cinco años de edad, hijo de don Rafael y de doña Concepción, natural y vecino de esta ciudad, que se ausentó de esta capital, en ignorado paradero, hace más de diez años; y cuya declaración solicita su esposa doña Manuela Moncholi Golderacena.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, libro el presente en La Coruña a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel Lojo.—El Secretario (ilegible).

1.836-A. J.

Y 2.º 20-5-943

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado, a instancia de su esposa Felisa García Caívo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Cristóbal García Martínez, de veintiséis años de edad, hijo de Alejandro y de Teodora, Maestro Nacional, natural de La Aguilera y vecino de Gumiel del Mercado, no habiendo dejado sucesión.

Aranda de Duero, 5 de mayo de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Valeriano Valiente.

1.870-A. J. y 2.ª 29-5 943

MONDOÑEDO

Don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don José María García González, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la Párrquia del Carmen, de este Municipio y partido, sobre declaración de ausencia de su padre don Manuel García Muíño, de cuarenta y dos años, natural de la misma Párrquia del Carmen, ignorando su actual paradero desde hace más de diez años que se ausentó para América.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y el del interesado, que se publicará por dos veces en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en periódicos de gran circulación de Madrid y Lugo, anunciándose también por dos veces en Radio Nacional, todo con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Mondoñedo, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jesús Sáez Jiménez.—El Secretario, Atanasio Tapia.

1.897-A. J. y 2.ª 29-5-943

BÉRMILLO DE SAYAGO

Edicto

Don José García Aranda, Juez de Primera Instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dará se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la villa de Bermillo de Sayago, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por el señor don José García Aranda, Juez de Primera Instancia de la localidad expresada y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre parte, de la una y como demandantes don Pedro Segurado Peños y doña María

Seisdedos Diez, mayores de edad, esposos, respectivamente, propietarios y vecinos de Fermoselle, representados por el Procurador don Tomás Vicente Herrero y dirigidos por el Letrado don César Santiago, y de la otra, como demandada, doña María Bragado Fernández, mayor de edad, viuda y domiciliada actualmente en Madrid, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad Pedro, Antonio y Consuelo Segurado Bragado, la expresada demandada en rebeldía, versando los presentes autos sobre alimentos definitivos de los menores antes mencionados, y...

Fallo: Qué debo condenar y condeno a los demandantes don Pedro Segurado Peños y doña María Seisdedos Diez, al pago conjunto de setenta y cinco pesetas mensuales en concepto de alimentos definitivos a sus nietos Pedro, Antonio y Consuelo Segurado Bragado, cuya cantidad abonarán por mensualidades anticipadas a la demandada doña María Bragado Fernández, como madre y representante legal de los citados menores, pago que por la cantidad total indicada efectuarán hasta tanto en cuanto perduren las actuales circunstancias que motivan el presente fallo. Y asimismo que debo desestimar, como desestimo, la petición hecha en forma alternativa en el súplico de la demanda originaria de estos autos referente al traslado de los expresados menores, al domicilio de los demandantes para allí prestarles alimentos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación de esta litis.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José García Aranda.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

El presente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña María Bragado Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Dado en Bermillo de Sayago a 22 de mayo de 1943.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, José García Aranda.

2.124-A. J.

CALDAS DE REYES

El Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hace público por segunda vez, a efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1930, que Adela Rodríguez Peña solicita declaración de fallecimiento de Alfredo Rodríguez Castro, hijo de Serafín y Manuela, casado con Clementina Peña Torres, ausente de Pa-

redes, parroquia de Muimenta, Municipio de Campolaneiro, su naturaleza y último domicilio, pasa de años, ignorándose su paradero, dejando como hijos la Adela y Horfilia Rodríguez Peña.

Caldas de Reyes, 28 de marzo de 1943.—El Juez, Jaime Castro.—El Secretario, Juan Díaz.

2.119-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

2.164

LATORRE HERNANDEZ, Francisco; de 47 años, hijo de Pascual y de María, soltero, natural y vecino de Filiana, partido de Gérgal (Almería), jornalero; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería para responder como procesado en causa 88 de 1940, sobre robo.

10.891.

2.165

VELA CASTELLANO, Domingo; de 32 años, soltero, jornalero, hijo de Domingo y de Concepción, natural y vecino de Morata de Jalón; penado en causa 9 de 1935, sobre asesinato; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, dentro del término de diez días a constituirse en prisión.

10.892.

2.166

GARCIA HUETE, Enrique, de 45 años, casado, electricista, hijo de Enrique y de Isabel, natural de Villa del Río, con domicilio accidental en Marmolejo; procesado por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, para constituirse en prisión.

10.893.

2.167

LOWELL KINGSLEY, Hanson, cuyas demás circunstancias no constan; condenado en sumario número 44 de 1933, por homicidio por imprudencia; comparecerá en el plazo de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Brihuega, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Guadalajara; bajo los apercibimientos legales.

10.894.